

.... de JULIO de 2010.-

DICTAMEN N° 91/10

Referencia: Expte. N. 29.103/10 s/
Cont. Dir. N° 1/10 Planta Reductora

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita, por ante la localidad de ESQUEL, la contratación directa N° 1/10 relativa a la "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PLANTA REDUCTORA DE GAS".

Al respecto comenzaré por señalar que atento la imputación prevista en el Art.2° del proyecto de acto administrativo de fs. 28, así como se desprende de la Nota de Camuzzi Gas del Sur a fs. 10 (en la cual se hace mención a los requerimientos de las obras) entiendo que encuentra aplicación lo normado por el Acuerdo 620/84 de este Tribunal de Cuentas, el cual dispone que "...**La adquisición de elementos destinados a la ejecución del Plan de Obras Públicas se regirá por las disposiciones de la Ley 533 en lo que respecta a montos de contratación y niveles de autorización....**" Razón por la cual, a este respecto, no encuentro objeciones que formular.

A este fin se han recabado DOS presupuestos (fs. 13/14 y 19) habiéndose realizado un Dictamen Técnico (fs. 21), otro de la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio (fs. 29) y así también se ha expedido el órgano legal del Municipio (fs. 30/vta).

En definitiva, no encuentro objeciones que formular al proyecto de acto administrativo que se agrega a fs. 28 mediante el cual se propiciaría contratación directa en cuestión con la firma TAPIGAR S.A. por un monto total de \$ 232.247,40.

Atentamente.

Dr. Pablo CUENCA
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas